

**Comunicado N° 1**  
**Modificaciones al reglamento Interno de Convivencia Escolar**  
Entra en vigencia 28 de mayo 2026

**Estimados Padres y Apoderados**

Se informa modificaciones N°1 al reglamento interno de Convivencia escolar año 2026.

**Modificaciones de medida disciplinaria y procedimiento referente a la Ley 21.801 regulación dispositivos móviles:**

● **Se elimina la siguiente falta leve:**

“Utilizar sin autorización del profesor aparatos electrónicos de audio, celular, portátiles, tablets u otros”.

● **Se agregan tres faltas graves al reglamento:**

1.- “Estudiante es sorprendido utilizando celular o dispositivos móviles como tablets, audífonos, computadores smartwatches u otros dispositivos similares de comunicación, sin autorización, en cualquiera de estas instancias: en clases, en procesos evaluativos, durante los recreos, en talleres, entre término de la jornada escolar e inicio de otras actividades, en cualquier dependencia del colegio, y/o fuera del establecimiento escolar”

2.-“El estudiante se niega a apagar o guardar su celular o dispositivos móviles como tablets, audífonos, computadores smartwatches u otros dispositivos similares de comunicación, u otro dispositivo móvil frente a la solicitud del adulto”

3.-“Estudiante no entrega el celular o dispositivo móvil como tablets, audífonos, computadores smartwatches u otros dispositivos similares de comunicación cuando es solicitado por el adulto a cargo”

**Procedimientos justificación de inasistencias página 55 RICE 2026**

● **Se elimina:** La justificación por enfermedad o control médico se debe hacer con el certificado médico, el cual será entregado el día en que se reintegre al establecimiento. Los certificados serán registrados en el libro respectivo.

• **Se elimina:** en el caso que la inasistencia afecte el proceso evaluativo, el plazo para la entrega del certificado médico es de 48 horas como plazo máximo (2 días hábiles) desde su reincorporación a clases.

• **Se agrega lo siguiente:** "La justificación por inasistencia del estudiante a clases y/o procesos evaluativos se debe realizar con certificado médico para todos los casos, el plazo para la entrega del certificado médico debe ser entregado al inicio de la licencia o al momento de reincorporarse el estudiante. El incumplimiento de este plazo invalidará el documento para efectos del porcentaje de asistencia" La forma de proceder referente a este tema se abordará de acuerdo al reglamento interno de convivencia escolar.

#### **Nueva falta Grave Falta relativa al comportamiento del estudiante relaciones de pareja:**

- **Se agrega la siguiente falta grave:** Estudiante es sorprendido en una conducta afectiva con otro estudiante no adecuada para el contexto escolar. Entiéndase estas como: besos en la boca, abrazos inadecuados (colgarse del cuello, abrazos por la cintura desde atrás, u otros), conductas como permanecer arrinconados en algún espacio físico, sentarse sobre las piernas del otro y/o conductas que involucren demostraciones de afecto excesivas."

El rol de los padres es fundamental para que la normativa sea comprendida y respetada, entendiéndose que educar es una tarea compartida entre el hogar y colegio, confiamos en que con el compromiso de todos, seguiremos fortaleciendo un ambiente escolar respetuoso y centrado en el desarrollo integral de nuestros estudiantes.



Atte a usted,

Equipo de Formación y Convivencia Escolar

